

Miércoles, 4 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

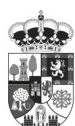
Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de alteración de la calificación jurídica de bien inmueble.

La Junta Vecinal de la ELM de La Moheda de Gata, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 29/01/2026, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acordó por Unanimidad de los Cinco miembros que conforman la Junta Vecinal, iniciar expediente administrativo de alteración de la calificación jurídica del bien inmueble: “vivienda sita en c/ Conquistadores, n.º 21”, Finca Registral: 10803, Referencia Catastral: 2816514QE0421N0001OZ Descripción de la finca: “Urbana: Edificio destinado a vivienda unifamiliar, de planta baja, y una más en altura, con una superficie de treinta y nueve metros y dieciocho decímetros cuadrados por planta, con un corral a su trasera de veintiún metros con veintidós decímetros cuadrados. Linda todo el conjunto, al frente, con la c/ Conquistadores, señalada con el número 21, por donde tiene su entrada; izquierda entrando, con vivienda señalada con el número dos de la calle Este; derecha, vivienda señalada con el número veintitrés de la calle Conquistadores; y fondo, vivienda señalada con el número cuatro de la calle Este.”

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hoyos, Tomo 925, Libro 78, Folio 92, Alta 1. que pasará a ser bien patrimonial de esta ELM.

Dicha finca inscrita como de Pleno dominio del Ayuntamiento de Gata, por compra-venta (Escritura Pública 20/12/2002, con n.º de Protocolo 1.108), pertenece ahora, al patrimonio de esta Entidad Local Menor, dado que con la publicación en el DOE n.º 13, de fecha 21/01/2019, del anuncio de 10 de enero de 2019, de aprobación definitiva del Reglamento regulador de las relaciones de gobierno, patrimonio, competencias y potestades entre la Entidad Local Menor de La Moheda de Gata y el Ayuntamiento de Gata, y que con la entra en vigor el mismo, el Patrimonio de esta ELM, como señala el CAPÍTULO I de dicho Reglamento, relativo al “EL PATRIMONIO” de la ELM, estaría “Integrado por todos los bienes públicos incluidos dentro del territorio de la entidad local menor de la Moheda de Gata fijado en sesión plenaria de 27 de abril de 2018 ...”.



Miércoles, 4 de febrero de 2026

Por ello, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, el cual podrá ser examinado, durante dicho plazo en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse alegaciones ante el Ayuntamiento dentro del citado plazo, que serán resueltas por la Junta Vecinal de la ELM.

Asimismo, se dará publicidad al citado procedimiento en el tablón de edictos municipal, Tablón de anuncios de la Sede electrónica municipal,

<http://lamohedadegata.sedelectronica.es>

y portal de transparencia, para mayor difusión.

Frente al citado acuerdo, que es un acto de trámite, no cabe la interposición de recurso alguno en vía administrativa.

La Moheda de Gata, 3 de febrero de 2026

Luis Mariano Haro Lozano
ALCALDE PEDÁNEO

